



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO SUSTANCIACION 511

DEMANDANTE AURORA CUEVAS

DEMANDADO JOSE JAIRO PALACIOS

RADICADO 2020-0178

En vista de que dentro de este tramite no se ha tomado una decisión de fondo que de acuerdo a la especie del proceso monitorio consiste en ordenar al demandado declarar la obligación y cancelar la misma, o en su defecto negar la declaración de pago, la cual debe decidirse una vez el demandado se notifique del auto que lo requirió y se de tramite subsiguiente a la demanda. Y su contestación, se procederá a ordenar o no la devolución de los dineros descontados.

Cabe recordar que se declaro la nulidad por indebida notificación y no la terminación del proceso que resuelva de plano la entrega de los depósitos judiciales a favor del demandado.-

NOTIFIQUESE

El Juez


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare veintidós (22) de abril
de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO SUSTANCIACION 510

Proceso REIVINDICATORIO 2021-0345

DEMANDANTE YAMILE BRAVO.

Para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento se
señala la hora de las 3:00 p.m. del 18 DE JULIO del presente año
NOTIFIQUESE

NOTIFIQUESE

El Juez


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare veintidós (22) de abril
de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO SUSTANCIACION 513

20212-052

DEMANDANTE: TUYA

Demandado: IVAN RODRIGO TAPIERO

En vista de que la parte demandada no objeto la liquidación de capital e intereses, ni presento liquidación alternativa se ordena su aprobación

NOTIFIQUESE

El Juez


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare veintidós (22) de abril
de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO SUSTANCIACION 514

2022-064

DEMANDANTE: MARILI BALLESTEROS HOLGUIN Y
JORGE ENRIQUE BOHORQUEZ AGUIRRE.

DEMANDADO: VIRGILIO HUMBERTO CASTILLO COMBITA

ASUNTO: CONTESTACION A LA DEMANDA EJECUTIVA DE
MINIMA CUANTIA

De conformidad con el artículo 443 del CGP. Se ordena dar
traslado de la contestación de la demanda a la parte actora
Termino diez días hábiles

Se reconoce personería suficiente a la abogada MARIA CAMILA
SALAZAR GONZALEZ, según poder adjunto actuar apoderada
de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

El Juez


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare veintidós (22) de abril
de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO SUSTANCIACION 516

2022-0107

**REF: DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE
DOMINIO**

Demandante: YENY PAOLA PINEDA RODRIGUEZ

Demandado: JUAN MANUEL GONZALEZ TORRES

SEÑALAR como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia
inicial y de instrucción y juzgamiento la hora de las 9:00 a.m.
del viernes 19 de julio del presente año

Cítese a los sujetos procesales

NOTIFIQUESE

El Juez


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare veintidós (22) de abril
de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO SUSTANCIACION 517

2022-0136

Demandante BANCO POPULAR

Demandado EUBEIMAR PABON PULIDO

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte
demandante. Por cuanto no fue objetada ni se presentó
liquidación alternativa

NOTIFIQUESE

El Juez


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare veintidós (22) de abril
de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO SUSTANCIACION 518

2022-0156

Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado BRAYAN LEANDRO GALINDO

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte
demandante. Por cuanto no fue objetada ni se presentó
liquidación alternativa por la parte demandada.

NOTIFIQUESE

El Juez


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO SUSTANCIACION 519

Ref.: Rad.950014089002 2022 00161 00.

Demandante: JAIME TUNJANO VALENCIA.

Demandados: ÁLVARO DÍAZ SANDOVAL.

PONER en conocimiento de la parte actora el despacho comisorio allegado al expediente en audio. Igualmente, se dispone correr traslado a la parte demandada y demás partes que tengan derechos sobre dicho inmueble.

NOTIFIQUESE

El Juez


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare veintidós (22) de abril
de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO SUSTANCIACION 520

Ref.: Rad.950014089002 2022 00194

DESIGNAR como curador ad litem a la doctora PAULA ANDREA
OLMOS, a quien se le notificara su designación y de aceptar
conteste la demanda. Por el centro de servicios judiciales se
librará la comunicación respectiva,

NOTIFIQUESE

El Juez


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO SUSTANCIACION 521

AUTO INTERLOCUTORIO	No. 818
RADICADO	No. 2022-00212
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LUCIA HERNANDEZ HERNANDEZ
DEMANDADO	LUIS ENRIQUE ROJAS GOYENECHÉ

En vista de que no fue subsanada la demanda se ordena su rechazo.

NOTIFIQUESE

El Juez


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare veintidós (22) de ABRIL
de dos mil veinticuatro (2024).

Auto interlocutorio No 286

EJECUTIVO

RADICADO No. 2023-00006

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: JUAN RAMON DAZA ESCOBAR

DEMANDADO; FREDY BERCELEY SAAVEDRA PUENTES

Para proceder a darle lectura a la sentencia congruente con el
sentido de fallo se fija la hora de 11:00 a.m. del 29 de ABRIL
DEL PRESENTE AÑO

N OTIFIQUESE


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO SUSTANCIACION 509

Reivindicatorio

2023-037

Demandante SAUL CASTAÑO

Demandado PERSONAS INDETERMINADAS

De conformidad con la inspección judicial en donde se determino que en el inmueble ejerce posesión el señor LUIS ENRIQUE RONCANCIO, en calidad de heredero de su padre EUSEBIO DEJESUS MONCADA NARANJO, se ordena vincular al presente tramite al señor RONCANCIO y demás herederos del señor EUSEBIO DE JESUS MONCADA NARANJO, a fin de correrle traslado de la demanda.

Para ello la parte demandante deberá indicar las personas que fungen como herederos y vincularlos al trámite de este proceso.

Lo anterior no desvincula la representación de la curadora ad litem, hasta tanto los herederos no se vinculen al trámite de este proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal